

CAPÍTULO 10

Acuerdo del gobierno escolar rodriguista Construcción Sistema Institucional de Evaluación SIER

Por el cual se reglamenta el sistema institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación preescolar, básica y media en el colegio INSTITUTO- TÉCNICO RODRIGO DE TRIANA I.E.D.

El Consejo Directivo y Académico del Colegio Instituto Técnico Rodrigo de Triana Institución Educativa Distrital, en ejercicio de sus funciones, en especial las conferidas en los artículos 144 y 145 de la Ley 115 de 1994 y en los artículos 8° y 11° del Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación...”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que en el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra en los fines de la educación, que las Instituciones educativas están obligadas a desarrollarlos, a través del currículo general dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el Ministerio de Educación Nacional establecerá un Sistema Nacional de la Evaluación de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Establecerá un diseño para aplicar criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los alumnos, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las Instituciones y la eficiencia en la prestación del servicio.

Que el artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico, y posteriormente aprobarlo en

sesión en el Consejo Directivo incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional.

Que el Colegio Instituto Técnico Rodrigo De Triana I.E.D. está comprometido en ofrecer un servicio en educación de calidad tanto en las áreas del currículo académico como en las áreas del currículo de formación laboral y en este sentido ha divulgado documentos de evaluación por diferentes medios y permitido la participación con diferentes metodologías a todos los estamentos de la comunidad educativa.

En mérito de lo anterior el Gobierno Escolar Rodriguista:

ACUERDA

Artículo 49. Marco Legal

La calidad de la educación se manifiesta en el desarrollo de la misma con equidad y excelencia, buscando que oriente el proceso de enseñanza- aprendizaje de los alumnos y genere un óptimo aprendizaje. Se enmarca el concepto de calidad dentro de lo consagrado en la Ley General de Educación como fines de la misma y los lineamientos de las herramientas para la vida del plan sectorial de educación 2012 – 2016.

A través de la evaluación integral se identifican intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para determinar avances y dificultades de acuerdo al ciclo de formación que esté cursando cada estudiante.

Mediante el SIER, la institución hace una mirada permanente, objetiva y sistemática de los aprendizajes de los estudiantes. Se busca a través de éste, fortalecer la calidad del servicio educativo, partiendo del concepto de que la evaluación es un proceso permanente, integral, dialógico y formativo, en el que se revisan los aciertos y las dificultades en pro de la consecución de una meta establecida previamente (objetivos, logros y competencias). Parte de entender al ser humano de manera integral, como alguien capaz de alcanzar altos niveles de desarrollo y de desplegar su proyecto de vida a partir de los valores, los principios y las competencias establecidas en el horizonte institucional y que responden al sentir de la comunidad educativa tal como está consagrado en el PEI.

El SIER, está enmarcado en las normas nacionales y distritales tales como: Constitución Nacional de 1991; Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación-; Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994; Decreto 1290 de abril 16 de 2009, Decreto 2247 de 1997; el decreto 366 del 2009; resolución 730 del 2009 y toda la normatividad que le sea afín.

Artículo 50. Áreas del plan de estudios

Preescolar

En el nivel preescolar se articulan las dimensiones del desarrollo humano, tal y como está contemplado en el artículo 12 del decreto 2247 de 1997 que establece que el currículo del nivel preescolar es un “proyecto permanente de construcción e innovación pedagógica, que integra los objetivos establecidos por el artículo 16 de la ley 115 del 94 y debe

permitir continuidad y articulación con los procesos y estrategias pedagógicas de la educación básica. Estos procesos curriculares se desarrollan mediante la ejecución de proyectos lúdico-pedagógicos y actividades que tengan en cuenta la integración de las dimensiones del desarrollo humano:

- **Corporal**
- **Cognitiva**
- **Comunicativa**
- **Personal - social**
- **Artística**

Básica y media

Las áreas se determinan tal como lo establece la Ley General de Educación. El concepto de campos de conocimiento se trabaja como elemento organizador del plan de estudios, tal como se observa en la siguiente tabla:

ÁREAS FUNDAMENTALES Y OBLIGATORIAS	ASIGNATURAS
Matemáticas	Matemáticas
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología Física Química
Ciencias Sociales	Sociales Constitución política y democracia
Educación artística	Educación artística – danzas, teatro y artes plásticas y música
Educación ética y en valores humanos	Ética y valores humanos
Educación física, recreación y deportes	Educación física, recreación y deportes
Educación religiosa	Religión
Humanidades	Español Lengua Extranjera (inglés)
Tecnología e informática	Tecnología (rotación laboral) Informática Dibujo técnico
Ciencias económicas	Economía
Ciencias políticas	Ciencias políticas
Filosofía	Filosofía

AREAS DE FORMACIÓN LABORAL	ASIGNATURAS
Mecánica Electricidad	TBT (Tecnología Básica Transversal) Fundamentación laboral

PARÁGRAFOS:

1. En el caso del área artística, el estudiante ve una asignatura específica de acuerdo al grado.
2. Para el caso de grado 9° los estudiantes es de obligatorio cumplimiento la asistencia a las cuatro rotaciones de inducción a la formación laboral.
3. Las rotaciones de inducción a la formación laboral, será de 10 semanas cada una.
4. La evaluación de la inducción a la formación laboral, será el resultado del promedio de las cuatro establecidas, y ésta se promedia con dibujo técnico e informática para generar la evaluación del área.

Artículo 51. Criterios de evaluación y promoción

Para realizar la evaluación de los procesos académicos y convivenciales de los estudiantes y determinar su promoción, se tendrán en cuenta:

1. Logros establecidos para cada grado de acuerdo a la propuesta curricular del ciclo, en el marco de los estándares, orientaciones y lineamientos curriculares establecidos por la SED y el MEN y el concepto de evaluación integral.
2. Competencias esperadas de acuerdo al P.E.I en relación con cada nivel y ciclo.
3. Para el caso de los estudiantes de 10° y 11° se tendrá en cuenta además, la evaluación externa del proceso de articulación con el SENA.
4. La evaluación en preescolar es netamente cualitativa y se expresa a través de descripciones del desempeño en las diferentes dimensiones.

Artículo 52. Escala de valoración

La escala de valoración institucional de desempeño de los estudiantes se hace a partir de una escala numérica que va de 1.0 a 5.0, cuya equivalencia con la Escala Nacional es:

Escala Institucional Numérica	Definición nacional de los desempeños
1.0 – 2.99	Desempeño Bajo: No superación de los desempeños básicos
3.0 – 3.99	Desempeño Básico: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios
4.0 – 4.49	Desempeño alto: es cuando el estudiante alcanza la mayoría de logros propuestos
4.5 – 5.0	Desempeño superior: se concibe como el máximo grado de desempeño en las áreas obligatorias, fundamentales y específicas

Artículo 53. **Promoción y no promoción de los estudiantes**

Promoción de los estudiantes

1. El estudiante que apruebe todas las áreas con un desempeño igual o superior al Desempeño Básico (3.0 – 3.99).
2. El estudiante que obtenga desempeño bajo (1.0-2.99) en una (1) o dos (2) áreas.

No promoción de los estudiantes

1. El estudiante con una inasistencia igual o superior al 25% del año escolar, sin excusa justificada. (Ver procedimiento sobre asistencia escolar).
2. El estudiante que obtenga desempeño bajo (1.0-2.99) en tres (3) o más áreas.

Parágrafo:

1. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo, que pierdan el área técnica, no tendrán aprobación del año escolar.
2. El estudiante de décimo y undécimo que no apruebe el año escolar por pérdida de áreas académicas, reiniciará el grado, incluyendo el área técnica.
3. El estudiante del Ciclo I (Grados primero y segundo) que obtenga desempeño bajo (1.0-2.99) en las áreas de humanidades y matemáticas, reiniciará el grado escolar.
4. Para el caso de la no promoción escolar por primera vez, el estudiante debe reiniciar el grado garantizándole el cupo. El estudiante de doble repitencia pierde el cupo.

Promoción anticipada de grado:

Un estudiante con desempeño superior puede ser promovido anticipadamente por el comité de evaluación integral previo estudio de cada caso.

Se considera con desempeño superior un estudiante que: cumple siempre y a cabalidad con todos los procesos, deberes académicos y convivenciales establecidos en un índice de valoración comprendido entre 4.5 y 50.

Cualquier miembro de la comunidad educativa puede postular a un estudiante para promoción anticipada siempre y cuando cumpla con los requisitos ya enunciados. Esta postulación podrá presentarse ante el comité de evaluación integral solamente durante el primer periodo académico. El estudiante debe presentar las evaluaciones respectivas del grado que cursa y si aprueba todas las áreas con valoración de desempeño superior será promovido al grado siguiente, y este comité realizará las actas correspondiente.

Artículo 54. **Criterios de Graduación de Bachilleres**

Los estudiantes de grado undécimo para obtener su título de bachiller técnico deben:

1. Observar la reglamentación establecida para la promoción de estudiantes que se describe en el artículo 53.
2. Haber realizado las horas reglamentarias del Servicio Social Estudiantil. De acuerdo a la normatividad vigente y el reglamento del servicio social institucional, debe presentar la documentación (Hojas de registro y/o certificaciones). Estas certificaciones o registros deben entregarse al orientador de cada jornada, el mismo año de haber sido asignado al servicio social y como máximo la primera semana del mes de noviembre de cada año.
3. Presentar el proyecto productivo y cumplir con las pasantías establecidas para cada especialidad.

Parágrafos:

1. Para recibir el título de bachiller técnico en ceremonia protocolaria de graduación, en la fecha establecida en el calendario escolar, el estudiante de grado undécimo debe haber aprobado todas las áreas del currículo y cumplido con los requisitos establecidos en el punto 2 y 3 del artículo 53.
2. El estudiante de grado undécimo que no alcance a nivelar las dificultades de logros de máximo dos áreas académicas, se podrá graduar en fecha que estipule la Institución, pero sin ceremonia protocolaria de graduación.
3. Todo estudiante de décimo y undécimo que haya cometido faltas tipo III de acuerdo al Manual de Convivencia, dentro del colegio o en las Instituciones con las cuales se efectúan pasantías, no podrá graduarse con honores en ceremonia protocolaria de graduación.

Artículo 55.

Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La evaluación se concibe como un proceso integral y permanente, dialógico y formativo que tiene como fin detectar las fortalezas de los estudiantes y sus dificultades para generar los correctivos necesarios. Se aplica a todas las dimensiones del ser humano.

De acuerdo con esto se aplican permanentemente tres tipos de evaluación:

- **Evaluación diagnóstica:** busca revisar el estado de desarrollo del estudiante al comenzar cada grado, para lo cual los docentes cuentan con estrategias de recolección de información. (diagnóstico integral fino).
- **Evaluación de proceso:** analiza paso a paso el proceso en pro de la mejora continua, teniendo en cuenta los logros y las competencias institucionales. En la evaluación se revisa cómo el estudiante aprende, por lo que se diversifica la misma con el fin de que el niño, niña o joven pueda dar cuenta del estado en el que está su competencia.

Se aplican evaluaciones escritas, orales y factuales para responder a estilos de aprendizaje visual, auditivo o kinestésico.

- **Evaluación de final:** revisa el estado final del proceso de acuerdo a los desempeños esperados, para lo cual el docente y el comité de evaluación integral establecerán las estrategias de recolección de la información.

En el proceso de evaluación se tiene en cuenta 3 tipos de logros:

- **Cognitivo:** muestra los procesos de desarrollo de los conceptos asociados al saber disciplinar. **Tiene un porcentaje del 30% de la evaluación total.**
- **Procedimental:** muestra los desempeños posibles con los conocimientos adquiridos. **Tiene un porcentaje del 30% de la evaluación total y se divide en: 15% para los indicadores y 15% para el proyecto de integración curricular.**
- **Actitudinal:** muestra los procesos éticos, morales y socio afectivos adquiridos, a través de conductas de valor. **Tiene un porcentaje del 30%**

Además se tiene en cuenta los tres tipos de evaluación: heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación.

Procesos de Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes

El Colegio Rodrigo De Triana promueve como valor fundamental la autonomía, de ahí que se busque que el estudiante pueda dar cuenta de su propio proceso.

En las acciones de seguimiento, el comité de evaluación y promoción integral además del seguimiento convivencial contempla los aspectos relacionados con asistencia escolar, compromisos, faltas y prohibiciones.

Para garantizarlo se efectúan las siguientes acciones:

1. Entrega a los estudiantes y acudientes al comienzo del año escolar, de los logros que deben alcanzar a lo largo de los diferentes periodos.
2. A lo largo del periodo el estudiante debe ir marcando los logros alcanzados y si no los alcanzó explicar las razones de lo sucedido y las estrategias para superarlos (autoevaluación).
3. El docente debe analizar los desempeños junto con sus estudiantes para realizar la co-evaluación.
4. La heteroevaluación será realizada tanto por el docente de cada asignatura, como por la comisión de ciclo y el comité de evaluación y promoción integral.

PARÁGRAFOS:

1. Además de los tipos de logros referidos, **se realiza la evaluación trimestral** que tiene un porcentaje del 10% y que debe incluirlos.
2. Para el caso del área de humanidades en primaria, se tiene en cuenta que debido a la intensidad horaria y a la importancia de la asignatura de lengua castellana en los procesos de adquisición del código lecto-escrito, ésta tendrá un porcentaje del 80% y la asignatura de inglés un porcentaje del 20%.

Estos logros deben apuntar al alcance de las competencias institucionales, básicas, específicas y laborales, que se expresan en las áreas.

La conjunción de los tres procesos lleva al alcance de la competencia.

Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

La comisión de ciclos evalúa el desempeño de los estudiantes durante el periodo escolar y analiza los diferentes casos. Para los estudiantes que presentan dificultades establece actividades de refuerzo y mejoramiento para ser desarrolladas durante el siguiente periodo. Los docentes deben informar oportunamente a los estudiantes que presentan dificultades, las actividades para la superación de logros. Éstas deben ser registradas en el formato de seguimiento académico dispuesto para tal fin, durante el desarrollo del periodo.

Los docentes deben mantener el criterio de exigencia académica, estableciendo mecanismos que permitan al estudiante comprender la importancia de la responsabilidad y el cumplimiento de sus compromisos académicos y/ convivenciales para lo cual se establecen los siguientes criterios para la presentación de actividades:

1. El estudiante debe conocer de antemano los logros que debe recuperar.
2. El docente debe acordar con el estudiante un plan de actividades que incluya los tres tipos de logro y que apunte a la competencia.
3. Excelente presentación de los trabajos y/o evaluaciones, de acuerdo a los parámetros dados por el docente y atendiendo a la competencia de atención al detalle.
4. Dentro de las fechas establecidas para cada actividad.

Artículo 56: Proyecto transversal de integración curricular

Definición: Se entiende como una actividad metodológica que transversaliza el currículo de los diferentes ciclos y grados. Tiene como objetivo integrar los diversos saberes y aplicar las estrategias metodológicas que cada área aporta para la construcción de las competencias de los estudiantes. Su eje, son los lineamientos temáticos del área técnica.

Los proyectos interdisciplinarios buscan que los estudiantes aprendan a investigar, establezcan puentes desde diferentes asignaturas entre la cultura oral, escrita, artística y audiovisual, a partir de propuestas del ciclo para poder desarrollar competencias y

habilidades; hacer transferencias, para adquirir así un pensamiento crítico con soluciones creativas, que promuevan una formación integral de los y las estudiantes. El alumno ha de presentar un trabajo serio, profundo y realista de los temas a abordar y se desarrollará en todas las áreas teniendo en cuenta el nivel de competencia.

Objetivo: Fortalecer en los estudiantes las dimensiones del perfil, los principios y competencias Institucionales, utilizando temas transversales que puedan ser trabajados de manera proyectual desde el trabajo en equipo.

Implementación

Al iniciar cada año escolar los docentes en reunión de ciclo, establecerán las especificaciones de las líneas temáticas según el ciclo; y en las dos primeras semanas de clase se aplicarán estrategias metodológicas para explicar e informar sobre los alcances del proyecto, los lineamientos generales, la conformación de equipos de trabajo y selección de temas por los estudiantes.

Intensidad horaria: Encuentros de tutoría programados por el ciclo.

Materiales: Portafolio de evidencias que deberá ser utilizado en todas las asignaturas.

Valoración: Los procesos y avances del proyecto transversal de integración curricular, serán revisados sistemáticamente por cada profesor dentro de su asignatura, teniendo como base una matriz valorativa, previamente concertada en la comisión de ciclos. Al finalizar cada periodo académico la comisión se reunirá, para determinar una valoración final del proyecto, siguiendo los parámetros de la matriz. Este tendrá un porcentaje del 15% de los logros procedimentales.

Artículo 57: Comisiones:

1. Comisión de ciclo

Definición: Equipo de trabajo responsable de revisar los procesos de enseñanza-aprendizaje académicos y convivenciales.

Ciclo I: Grados preescolar, primero, segundo y tercero

Ciclo II: Grados cuarto y quinto

Ciclo III: Grados sexto y séptimo
Ciclo IV: Grados octavo y noveno
Ciclo V: Grados décimo y undécimo.

Objetivo: Revisar el desempeño de los estudiantes a nivel académico y convivencial, planteando alternativas y estrategias de mejoramiento.

Integrantes: Docentes directores de curso, Coordinadores y Orientadores

Periodicidad: Cada quince días, o cada ocho días de acuerdo a las necesidades propias de cada ciclo de acuerdo al cronograma, sede y jornada.

2. Comités de Evaluación y Promoción Integral

Definición: Equipo de trabajo que verifica y define los avances de los estudiantes a nivel académico y la promoción del año escolar, de acuerdo a los procesos llevados a cabo por las comisiones de ciclo y los resultados finales de los estudiantes.

Objetivos

1. Analizar las fortalezas y dificultades de los estudiantes y establecer tareas específicas para el alcance de las competencias y logros establecidos, tanto a nivel académico como convivencial.
2. Velar por el buen desempeño de los diferentes grados, establecer estrategias de mejoramiento y verificar los compromisos establecidos, para disminuir los índices de no promoción.
3. Definir y protocolizar al finalizar el tercer periodo, la promoción y no promoción de los estudiantes de acuerdo los criterios establecidos en éste mismo capítulo.

Integrantes:

Directores de curso.
Rector o Coordinador(a).
Orientador escolar

Periodicidad: La semana siguiente a la fecha de finalización de cada periodo académico.

Artículo 58. Informes académicos y convivenciales de los estudiantes

El objetivo del informe es presentar a los padres de familia un panorama del rendimiento académico y convivencial del estudiante en las dimensiones y áreas que plantea la Ley

General de Educación. Se entregará de manera impresa el boletín trimestral de valoraciones a los padres de familia; en total 3 entregas de informes escritos y un informe definitivo académico al terminar el año escolar. El padre de familia de secundaria también podrá acceder a la información sobre el desempeño académico y convivencial de su hijo a través de las jornadas de escuela abierta (horario B) establecidos por la institución en cronograma presentado en la primera reunión de padres según calendario académico y en la primaria en los días y horas de atención a padres, establecidos en cada sede y jornada.

Estructura del informe escrito trimestral

1. Nombre completo del estudiante, jornada y curso al que pertenece.
2. Nombre de las asignaturas evaluadas e intensidad horaria semanal.
3. Evaluación de cada asignatura y área, expresada en números y desempeños.
4. Recomendaciones académicas y/o comportamentales en cada asignatura.
5. Concepto del desempeño convivencial del estudiante durante el periodo académico expresado en evaluación cualitativa.
6. Concepto del desempeño de los padres de familia, expresados en evaluación cualitativa.

Artículo 59. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del colegio cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación Rodriguista

El equipo directivo debe gestionar el eficiente y eficaz funcionamiento de los comités de evaluación integral y el excelente desempeño de los docentes.

1. Todos los directivos docentes y docentes de la institución, los padres de familia y los estudiantes, deben conocer plenamente el sistema institucional de evaluación Rodriguista.
2. Los directivos docentes elaborarán los criterios y procedimientos para el funcionamiento de los comités y velarán por su cumplimiento.
3. Los docentes deben asistir y participar con puntualidad en las reuniones periódicas de los comités.
4. Cada docente debe garantizar la información clara, oportuna y pertinente respecto al proceso de sus estudiantes.

Artículo 60. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para las reclamaciones y aclaraciones con los padres de familia y estudiantes se debe tener en cuenta el conducto regular y acudir en orden ascendente a las diferentes

instancias. Como estrategia pedagógica siempre se acudirá primero al diálogo.

1. **Primera** instancia, de clarificación o reclamo sobre la evaluación se debe hacer con el profesor de la asignatura.
2. **Segunda** instancia, el director de curso quien debe conocer la situación y será el mediador entre la persona que reclama y la instancia a quien le reclama.
3. **Tercera** instancia, la realiza el coordinador de cada sede y jornada.
4. **Cuarta** instancia, se debe realizar ante el comité de evaluación integral que funciona en cada una de las sedes del colegio.
5. **Quinta** instancia, se debe presentar el caso ante el consejo académico del colegio, habiendo agotado el procedimiento de hacer el reclamo en las tres primeras instancias.
6. La última instancia institucional se hará ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: para el procedimiento de atención en evaluación y promoción se debe seguir el conducto regular que consiste en elevar el reclamo en orden ascendente a las diferentes instancias. Se debe elaborar un acta de lo acordado en cada una, con la firma de todos los participantes.

Todos los procedimientos deben ir debidamente registrados en el observador o en actas.

Artículo 61. **Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la actualización del sistema institucional de evaluación de los estudiantes rodriguistas**

Para la actualización del SIER se vinculó a toda la comunidad educativa, con la siguiente participación y metodología:

- Se dio a conocer el decreto 1290 de 2009 y se convocó a participar a toda la comunidad educativa para la construcción y actualización del SIER a través del gobierno escolar.
- Se utilizó la metodología de mesas de trabajo por estamento, se recogió la información de cada uno y se consolidó una sola propuesta que fue revisada y analizada por el Consejo Académico.
- Se actualizó el documento del SIER.

Artículo 62. **Adopción y divulgación del sistema institucional de evaluación Rodriguista**

El Consejo Académico y Consejo Directivo del Colegio Instituto Técnico Rodrigo De Triana IED mediante acuerdo, adopta el SIER como documento de orientación pedagógica y académica para la evaluación de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

El acuerdo del SIER comienza a regir a partir de enero de 2015 para todos los estudiantes matriculados en el Colegio Instituto Técnico Rodrigo De Triana IED y es objeto de revisión

y actualización permanente.

Publicar y socializar el documento SIER con todos los estamentos de la comunidad educativa.

Insertar el presente acuerdo en el Manual de Convivencia- y/o agenda escolar y en el Proyecto Educativo Institucional.

En constancia de este acuerdo firmamos:

C.A.I. – CONSEJO ACADÉMICO INTEGRADO AÑO ESCOLAR 2015

HAROLD GIOVANNY LEYVA
Rector

MARCO ANTONIO PERAFAN
Coordinador sede A J.T.

CARLOS AUGUSTO BERNAL
Coordinador sede A J.M.

ISABEL VARGAS
Coordinadora sede B JT

GUIOVANA RAMIREZ
Coordinadora sede C J. M y T.

ADOLFO VALDIVIESO
Coordinador sede B J.M.

LUIS FERNANDO BASTO
Coordinador área Técnica sede A

DIEGO ESNEYDER RIVERA T
Orientador sede A JM

LIBIA MILENA GIRALDO L
Psico-orientadora sede A J.T.

MAYRA ALEJANDRA TORRES
Orientadora sede B y C JT

JEAN DAYSY LOZANO
Orientadora sede B y C JM

MARTHA HELENA GONZALEZ
Sociales sede A JM

SANDRA PAOLA CASTIBLANCO
Sociales sede A JT

ANIBAL ACOSTA
Artes y Ed. Física sede A JM

LUIS H. ESPINEL M
Artes y Ed. Física sede A JT

Ciencias sede A JM

CARMEN ADRIANA REYES
Ciencias sede A JM

GERMAN ACOSTA
Técnicas sede A JM

JUAN RAFAEL SANTOS
Técnicas sede A JT

ZONIA MENDEZ
Idiomas sede A JM

HAROLD ALBERTO VALENCIA
Idiomas sede A JT

Matemáticas sede A JM

JOSÉ FELSER GAMBOA
Matemáticas sede A JT

JOSÉ RODRIGUEZ
Primaria